

ART 81.

XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- i.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- ii.- Los nombres de los participantes o invitados;
- iii.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- iv.- El área solicitante y la responsable de su ejecución;
- v.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;
- vi.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- vii.- El contrato y, en su caso, sus anexos;
- viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- ix.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
- x.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
- xi.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
- xii.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
- xiii.- El convenio de terminación, y
- xiv.- El finiquito.

Esta entidad no realizó licitaciones durante el periodo comprendido de 01 de enero de 2020 a 31 de marzo de 2020, esto es debido a que el Instituto no los contempla en la Ley de Ingresos y al no tener ingresos adicionales a los de la nómina, nuestros egresos son en su totalidad gastos corrientes y por ello no hemos elaborado ningún contrato de servicios comerciales o profesionales con alguna persona moral o física.